

FORMATO			
ACTA DE SUSPENSIÓN			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE <u>INFRAESTRUCTURA</u>	
DIRECCIÓN TÉCNICA DE <u>CONSTRUCCIONES</u>	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA <u>DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE</u>

ACTA No <u>26</u>	SUSPENSIÓN AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN ☒	DE CONTRATO DE _____	OBRA _____
-------------------	--	----------------------	------------

1. ANTECEDENTES	
CONTRATO No _____	1763 DE 2023 (Número de Contrato)
LICITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATACIÓN DIRECTA	CONCURSO DE MÉRITOS IDU-LP-SGI-012-2023
(Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)	
OBJETO DEL CONTRATO "CONSTRUCCIÓN DEL PATIO ZONAL SITP "EL GACO" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."	
(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)	
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	Calle 64 # 127-51
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)	
CONTRATO DE INTERVENCIÓN ASOCIADO	1770-2023
(Indique en este espacio el número del contrato asociado)	
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	32 MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)	
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	26 DE 2 DE 2024
(Día) (Mes) (Año)	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 160.627.461.799,00
(Indique en este espacio el valor del contrato en números)	
CONTRATISTA	CONSORCIO EL GACO CC
INTERVENTOR	CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S. NIT 901.355.586-6 (Escriba el nombre o razón social del contratista de obra) (Escriba el NIT del Interventor)
SUPERVISOR (A)	ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ - WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA (Escriba el nombre del Supervisor (a) designado (a) por el IDU al contrato de intervención)

2. PRORROGAS Y/O ADICIONES					
PRÓRROGAS	No. <u>N.A.</u>	DE FECHA _____	PLAZO _____	PLAZO _____	PLAZO _____
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS					
ADICIONES:	CONTRATOS ADICIONALES	No. <u>N.A.</u>	DE FECHA _____	VALOR _____	VALOR _____
		No. _____	DE FECHA _____	VALOR _____	VALOR _____
	ADICIONES:	No. <u>N.A.</u>	DE FECHA _____	VALOR _____	VALOR _____
		No. _____	DE FECHA _____	VALOR _____	VALOR _____
TOTAL ADICIONES					
RECONOCIMIENTOS QUE NO IMPLICAN MODIFICACIONES : (En caso de aplicar)					
	MAYORES CANTIDADES	No. <u>N.A.</u>	DE FECHA _____	VALOR _____	VALOR _____
	MAYORES AJUSTES	No. _____	DE FECHA _____	VALOR _____	VALOR _____
	MAYOR PERMANENCIA	No. <u>N.A.</u>	DE FECHA _____	VALOR _____	VALOR _____
TOTAL RECONOCIMIENTO					
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$ 160.627.461.799					

3. SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN					
SUSPENSIÓN ANTERIORES:					
	ACTA DE SUSPENSIÓN No. <u>6</u>	DE FECHA <u>16/08/2024</u>	No. DIAS _____	_____	_____
	ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. <u>7</u>	DE FECHA <u>16/10/2024</u>	No. DIAS _____	_____	_____
	ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. <u>8</u>	DE FECHA <u>15/11/2024</u>	No. DIAS _____	_____	_____
	ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. <u>9</u>	DE FECHA <u>14/01/2025</u>	No. DIAS _____	_____	_____
	ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. <u>11</u>	DE FECHA <u>15/03/2025</u>	No. DIAS _____	_____	_____
	ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. <u>12</u>	DE FECHA <u>31/03/2025</u>	No. DIAS _____	_____	_____
	ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. <u>13</u>	DE FECHA <u>01/05/2025</u>	No. DIAS _____	_____	_____
	ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. <u>14</u>	DE FECHA <u>16/05/2025</u>	No. DIAS _____	_____	_____
	ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. <u>15</u>	DE FECHA <u>03/06/2025</u>	No. DIAS _____	_____	_____
	ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. <u>16</u>	DE FECHA <u>07/07/2025</u>	No. DIAS _____	_____	_____
	ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. <u>17</u>	DE FECHA <u>22/07/2025</u>	No. DIAS _____	_____	_____
	ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. <u>18</u>	DE FECHA <u>01/08/2025</u>	No. DIAS _____	_____	_____
	ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. <u>19</u>	DE FECHA <u>19/08/2025</u>	No. DIAS _____	_____	_____
	ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. <u>20</u>	DE FECHA <u>01/09/2025</u>	No. DIAS _____	_____	_____
	ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. <u>21</u>	DE FECHA <u>04/11/2025</u>	No. DIAS _____	_____	_____
	ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. <u>22</u>	DE FECHA <u>09/12/2025</u>	No. DIAS _____	_____	_____
	ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. <u>23</u>	DE FECHA <u>02/02/2026</u>	No. DIAS _____	_____	_____
	ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. <u>24</u>	DE FECHA <u>04/03/2026</u>	No. DIAS _____	_____	_____
	ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. <u>25</u>	DE FECHA <u>20/04/2026</u>	No. DIAS _____	_____	_____
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIÓN			No. DIAS	_____	682
SUSPENSIÓN ACTUAL:					
	ACTA DE SUSPENSIÓN No. <u>25</u>	DE FECHA <u>20/04/2026</u>	No. DIAS _____	_____	71
	ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. <u>26</u>	DE FECHA <u>30/06/2026</u>	No. DIAS _____	_____	30
FECHA DE REINICIACIÓN					
	<u>30</u>	DE <u>7</u>	DE <u>2026</u>		
(Día) (Mes) (Año)					
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN					
	<u>7</u>	DE <u>10</u>	DE <u>2028</u>		
(Día) (Mes) (Año)					

Las partes representadas por:	CARLOS MAURICIO ARANGO DOMINGUEZ		
	(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)		
representante legal del contratista;	BRIGITTE DAYANA HERNANDEZ LOPEZ		
	(Escriba el nombre completo del representante legal de la Interventoría)		
representante legal de la interventoría; y	ISIS PAOLA DIAZ MUÑIZ - WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA		
	(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)		
Supervisor(a) IDU de contrato de interventoría, acuerdan	AMPLIAR LA SUSPENSION del contrato de conformidad con el oficio		
de la interventoría con número de Radicado IDU.	N/A	de	de
	Indicar el número de radicado IDU	(Día)	(Mes)

4. CAUSAS
Las partes convienen en prorrogar de forma conjunta la suspensión vigente del contrato No. 1763-2023, previa solicitud formulada por el Consorcio el Gaco CC, suspensión que operará desde el día 30/06/26 hasta el día 29/07/26, para un término de treinta (30) días calendario, teniendo en cuenta las siguientes causas: 1. Evaluación sobre requerimientos técnicos operacionales y de infraestructura, para la operación de flota de tecnología eléctrica, Mediante Comunicado 2025-EE-17085 con Radicado IDU 202552600829942 del 11/06/25, que se denomina <i>"Alcance de Parámetros técnicos operacionales y de infraestructura, proyecto patio zonal El Gaco - SITP Engativá. Para operación de flota de tecnología eléctrica"</i>, proferido por TRANSMILENIO S.A., y teniendo en cuenta la vigencia de la segunda prórroga de la Licencia de Construcción otorgada por la Curaduría Urbana No. 5 mediante Acto Administrativo No. 1001-5-25-2681 del 22/10/25 para el Proyecto Patio Zonal SITP El Gaco, así como la no posibilidad de adelantar solicitud de revalidación de la misma a su vencimiento el 10/11/26, situación que viene siendo revisada y tratada conjuntamente entre el Contratista CONSORCIO EL GACO CC, la firma Interventora CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S., la Empresa TRANSMILENIO S.A. y el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU; la Entidad adelantó acercamiento ante la Curaduría Urbana No. 1., en donde, una vez socializado el estado tanto del contrato como de la vigencia de la Licencia de Construcción y los impactos que podría tener la solicitud de una nueva licencia sobre un marco normativo diferente al que ampara el actual instrumento, se tramitaron gestiones administrativas y de costos necesarias para adelantar solicitud formal de Consulta de Norma y la presentación de la documentación correspondiente, que permita la generación del concepto de norma aplicable para el trámite de un nuevo licenciamiento en la misma modalidad y uso. Conforme lo anterior, se obtuvo el Concepto de Norma No. 26-1-1876 del 03/06/26 emitido por parte de la Curaduría Urbana No. 1., el cual fue socializado mediante reunión presencial llevada a cabo el 10/06/26 con la participación del Contratista CONSORCIO EL GACO CC, la firma Interventora CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S. y el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, y en el cual de igual manera fue socializado por el Contratista el Concepto de Norma No. 52506661 del 12/11/25 emitido por la Curaduría Urbana No. 5; por lo anterior las partes compartieron dichos Conceptos de Norma mediante correos electrónicos del 12/06/26 para su respectiva evaluación y dada la discrepancia entre los mismos, se adelanta por el IDU acercamiento ante la Secretaría Distrital de Planeación SDP para gestionar consulta sobre las excepcionalidades que apliquen o no al momento de adelantar un nuevo trámite de licenciamiento para el Proyecto Patio El Gaco, que acoja la solicitud de <i>"Alcance de Parámetros técnicos operacionales y de infraestructura" para la "operación de flota de tecnología eléctrica"</i>. Así mismo, conforme los compromisos acordados en reunión presencial llevada a cabo el 03/03/26 entre el Contratista CONSORCIO EL GACO CC, la firma Interventora CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S. y el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con relación a la presentación del Contratista del detalle de costos, tiempos y modificaciones contractuales conforme propuesta proyectada mediante el Comunicado GACOC/1763-INT-0669-26 del 04/02/26 e igualmente la presentación detallada de una propuesta bajo el escenario de continuar con la actual normativa aplicable al proyecto, se generó por parte del mismo ante la Interventoría la <i>"Presentación de escenarios Licencia de Construcción"</i> a través del Comunicado GACOC/1763-INT-0677-26 del 15/04/26, los cuales <i>"constituyen exclusivamente ejercicios preliminares de carácter técnico y económico"</i>, por lo tanto y una vez se cuente con las respectivas claridades de norma que apliquen al momento de adelantar un nuevo trámite de licenciamiento para el Proyecto Patio El Gaco, estos podrán ser evaluados y analizados de manera conjunta entre todas las partes y de esta manera obtener definitivas que se encuentren dentro de su alcance contractual que permitan la toma de decisiones y formalizar un eventual acuerdo de modificación en el marco tanto del Contrato de Obra IDU 1763 de 2023 como del Contrato de Interventoría IDU 1770 de 2023, con la debida certeza técnica, transparencia administrativa y plena coordinación entre todas las partes. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se hace necesario ampliar la actual suspensión de que trata el acta precedente.
Salvedades del Contratista:
Licencia de Construcción del Proyecto: De conformidad con el análisis normativo y urbanístico que ha sido puesto en conocimiento de la Entidad en múltiples comunicaciones, no resulta jurídicamente viable la revalidación o vigencia de la licencia de construcción bajo las condiciones urbanísticas originalmente aprobadas, en la medida en que no se cumplen los presupuestos exigidos por la normativa para tal efecto. Así las cosas, existe la necesidad de adelantar el trámite de una nueva licencia de construcción bajo las disposiciones urbanísticas del Decreto Distrital 555 de 2021 (POT vigente), lo cual implicará rediseñar el Proyecto en atención a la actualización normativa aplicable, lo que excede las obligaciones contractuales del Consorcio El Gaco CC, así como se requerirá la actualización de los diseños del Patio para ajustarlo a tecnología eléctrica.
Comentarios de la Interventoría:
La Interventoría está de acuerdo con ampliar la suspensión del Contrato de Obra mediante el Acta de ampliación de suspensión por un término de treinta (30) días calendario con relación a la causal indicada por el Contratista de Obra y plasmada en la presente Acta, La Interventoría comparte la solicitud del Contratista por lo que solicita respetuosamente al IDU directrices sobre el particular, y una vez se obtengan las respectivas claridades de norma que apliquen al momento de adelantar un nuevo trámite de licenciamiento para el Proyecto Patio El Gaco y el Contratista presente una propuesta integral detallada, emitirá su concepto respecto de las modificaciones contractuales que haya lugar tanto para el Contrato de Obra como su propuesta integral detallada para el Contrato de la Interventoría,
Salvedad de la Interventoría:
Licencia de Construcción del Proyecto: El IDU mediante oficio IDU 202634600214351 del 20/02/2026 - Definición parámetros eléctricos IRE y estado contingencias urbanísticas – Contrato de obra IDU 1763-2023, manifestó que <i>"Es de precisar que si bien es cierto la Empresa TRANSMILENIO S.A. mediante el Comunicado 2025-EE-5097 con Radicado IDU 202652600231642 del 18/02/26, adelantó apreciaciones sobre el particular de acuerdo con la normatividad vigente - Decreto 1077 de 2015; el Instituto de Desarrollo Urbano IDU informa que actualmente se encuentra gestionando la revisión interna con su equipo de especialistas y adelanta acercamientos de consulta externa sobre el particular; motivo por el cual, no se entiende definido exclusivamente el tema con lo expuesto por TRANSMILENIO S.A. y se estará informando lo pertinente por el IDU."</i> Tal como se precisa en la causal de la presente Acta de Ampliación de Suspensión, se adelantó reunión presencial el 10/06/26 entre el Contratista CONSORCIO EL GACO CC, la firma Interventora CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S. y el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, en la cual se socializaron tanto el Concepto de Norma No. 26-1-1876 del 03/06/26 obtenido por el IDU y emitido por parte de la Curaduría Urbana No. 1, como el Concepto de Norma No. 52506661 del 12/11/25 obtenido por el Contratista y emitido por la Curaduría Urbana No. 5., los cuales se compartieron entre las partes a través de correos electrónicos del 12/06/26 y para lo cual dado que existe una interpretación de norma distinta de parte de ambas Curadurías, el IDU adelanta acercamiento ante la Secretaría Distrital de Planeación SDP para gestionar consulta sobre el particular en el marco del Proyecto Patio El Gaco.

Comentarios del IDU:

-La suspensión del Contrato, no ocasionará reconocimiento económico al Contratista, frente a cualquier manifestación de reclamación por los posibles costos asociados al período de suspensión, se aclara que la simple manifestación de reclamación de costos no podrá ser revisada por la Entidad, y procederá únicamente previa acreditación de costos a través de medios de pruebas conducentes y pertinentes, de conformidad con los procedimientos que se hayan establecido para tal fin.

-Con la suscripción de la presente ampliación de la suspensión el IDU no renuncia a su potestad sancionatoria por los presuntos incumplimientos que se evidencien.

-El plazo de la ampliación de la suspensión no se cuenta para calcular la vigencia del contrato ni para establecer el plazo del mismo. Para efectos del reinicio de las actividades productos de la suspensión, se entenderá que la fecha de reinicio será la consignada en el acta de ampliación de la suspensión, por lo cual para todos los efectos no habrá lugar a suscribir acta adicional, no obstante lo anterior el Contratista deberá actualizar las respectivas pólizas en el marco de la obligación contractual correspondiente, sin embargo, si antes de la fecha de reinicio se advierte la superación de la causa, las partes suscribirán acta de reinicio.

-En caso de solucionarse con anterioridad a la fecha prevista del reinicio, los hechos que originan la presente suspensión, las partes se comprometen a reiniciar el contrato de manera inmediata

-Conforme la reunión presencial llevada a cabo el 10/06/26 entre el Contratista CONSORCIO EL GACO CC, la firma Interventora CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S. y el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU (STEST-DTC-SGI-DTP), la Entidad informó y socializó la obtención del Concepto de Norma No. 26-1-1876 del 03/06/26 emitido por parte de la Curaduría Urbana No. 1, y de igual manera el Contratista informó y socializó el Concepto de Norma No. 52506661 del 12/11/25 emitido por la Curaduría Urbana No. 5., los cuales se compartieron entre las partes a través de correos electrónicos del 12/06/26 para su respectiva evaluación y dada la discrepancia que se presenta entre los mismos, se adelanta por el IDU acercamiento ante la Secretaría Distrital de Planeación SDP para gestionar consulta sobre las excepciones que apliquen o no al momento de adelantar un nuevo trámite de licenciamiento para el Proyecto Patio El Gaco, que acoja la solicitud de "Alcance de Parámetros técnicos operacionales y de infraestructura" para la "operación de flota de tecnología eléctrica".

Por lo anterior y una vez se cuente con las respectivas claridades de norma que apliquen al momento de adelantar un nuevo trámite de licenciamiento para el Proyecto Patio El Gaco, las partes podrán establecer el alcance e impactos a los ajustes de los diseños en atención a la solicitud presentada por la Empresa TRANSMILENIO S.A. a través del Comunicado 2025-EE-17085 con Radicado IDU 202552600829942 del 11/06/25 de "Alcance de Parámetros técnicos operacionales y de infraestructura" para la "operación de flota de tecnología eléctrica", y de esta manera obtener posteriormente del Contratista CONSORCIO EL GACO CC y la firma Interventora CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S. la presentación de las propuestas integrales definitivas (Técnico, Administrativas, Financieras, Legal, Modificaciones, Tiempos) que se encuentren dentro de su alcance contractual que permitan la toma de decisiones y formalizar un eventual acuerdo de modificación en el marco tanto del Contrato de Obra IDU 1763 de 2023 como del Contrato de Interventoría IDU 1770 de 2023, con la debida certeza técnica, transparencia administrativa y plena coordinación entre las partes (Contratista, Interventoría, Transmilenio S.A. e IDU).

Desde el IDU se han gestionado de manera oportuna los trámites, traslados, notificaciones y mesas técnicas pertinentes, en el marco de la actual causal de suspensión denominada "Evaluación sobre requerimientos técnicos operacionales y de infraestructura para la operación de flota de tecnología eléctrica", garantizando el análisis integral técnico, administrativo y normativo requerido para la toma de decisiones del proyecto.

Salvedades del IDU:

Licencia de Construcción del Proyecto:

El IDU aclara que la ampliación de la suspensión del Contrato de Obra No. 1763 de 2023 obedece a la persistencia de la causal técnica relacionada con la definición de parámetros operacionales y de infraestructura por parte de TRANSMILENIO S.A., necesarios para la evaluación integral de los impactos derivados de la transición a operación bajo tecnología eléctrica del Patio Zonal El Gaco.

En relación con lo manifestado por el Contratista sobre la necesidad de adelantar el trámite de una nueva licencia de construcción bajo las disposiciones del Decreto 555 de 2021, la Entidad precisa que dicha conclusión no se encuentra definida a la fecha, en la medida en que la determinación del instrumento urbanístico aplicable corresponde a la Entidad competente.

En este sentido, el IDU informa que actualmente y de acuerdo con la reunión presencial llevada a cabo el 10/06/26 entre el Contratista CONSORCIO EL GACO CC, la firma Interventora CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S. y el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, adelanta acercamiento ante la Secretaría Distrital de Planeación SDP para gestionar consulta sobre las excepciones que apliquen o no al momento de adelantar un nuevo trámite de licenciamiento para el Proyecto Patio El Gaco, que acoja la solicitud de "Alcance de Parámetros técnicos operacionales y de infraestructura" para la "operación de flota de tecnología eléctrica", teniendo en cuenta tanto el Concepto de Norma No. 26-1-1876 del 03/06/26 emitido por parte de la Curaduría Urbana No. 1. como el Concepto de Norma No. 52506661 del 12/11/25 emitido por la Curaduría Urbana No. 5.

Finalmente, se deja constancia de que esta interpretación es compartida por la Interventoría

El Contratista de obra se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reinicio y de acuerdo con las funciones establecidas en el contrato y/o en el Manual de Interventoría

Con el fin de garantizar la cobertura en cada uno de los amparos, el Contratista de obra se compromete a actualizar las pólizas del contrato, en los términos descritos en el mismo y/o en el Manual de Interventoría

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

Treinta 30 día del mes de junio de 2026
(Día en letras) (Día en números) (Mes en que se firma el acta) (Año de firma del acta)

(Firma) 
(Nombre) **CARLOS MAURICIO ARANGO DOMÍNGUEZ**
Representante Legal del Contratista
CONSORCIO EL GACO CC

(Firma) 
(Nombre) **NORMAN FELIPE GIRALDO PATIÑO**
Profesional de apoyo a la Supervisión de la STES- IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma) 
(Nombre) **EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA**
Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema de Transporte
Instituto de Desarrollo Urbano

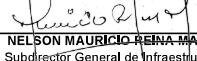
(Firma) 
(Nombre) **WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA**
Director Técnico de Proyectos
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma) 
(Nombre) **BRIGITTE DAYANA HERNÁNDEZ LOPEZ**
Representante Legal del Interventor
CAY Y MAYOR COLOMBIA S.A.S.

(Firma) 
(Nombre) **AUGUSTO HERNANDO ROLDÁN FORERO**
Profesional de apoyo a la Supervisión de la DTP- IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma) 
(Nombre) **ISIS PAOLA DÍAZ MUÑOZ**
Directora Técnica de Construcciones
Instituto de Desarrollo Urbano

Nota: Se firma única y exclusivamente frente a las competencias de supervisión a cargo de la DTC, acogiendo lo dispuesto en el memorando 202433500248373 del 21 de agosto de 2024.

(Firma) 
(Nombre) **NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA**
Subdirector General de Infraestructura
Instituto de Desarrollo Urbano

Esta acta debe ser firmada por el(la) subdirector(a) General, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.